

Fecha de publicación: 16 de abril de 2013
Plazo de presentación de solicitudes: hasta 6 de mayo de 2013

**Ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones Científicas.
Subvencionadas por la Universidad de La Rioja, Vicerrectorado de
Investigación y Transferencia del Conocimiento.
Convocatoria 2013**

Para promover la creación y mejora de los grupos competitivos de investigación existentes en la Universidad de La Rioja resulta imprescindible favorecer su inserción en los circuitos internacionales de la investigación y promocionar los correspondientes contactos con otros grupos afines.

Los Congresos y Reuniones Científicas internacionales son uno de los foros más relevantes para canalizar los contactos científicos entre los diversos equipos de investigación existentes en la comunidad internacional.

La UR aspira a convertirse en un centro cualificado de debate científico capaz de dar acogida y organizar Congresos y Reuniones Científicas de especial calidad y prestigio. Por ello, resulta recomendable plasmar esta aspiración en un compromiso de colaboración con los Departamentos o Áreas organizadoras, sumándose de modo complementario a las ayudas ya existentes en otros Organismos como el MECD, MINECO o la Unión Europea.

A la vista de todo ello, se incorpora al Plan propio de fomento y desarrollo de la investigación la convocatoria de ayudas para la organización de Congresos y Reuniones Científicas, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 034013 5001 226.62. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 21.000 €. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es apoyar la organización de Congresos y Reuniones Científicas de especial interés y calidad que se celebren en la Universidad de La Rioja durante el año 2013.

2. Destinatarios

2.1 Podrán presentar solicitud en esta convocatoria:

- Los profesores permanentes de la UR, tanto funcionarios como en régimen de contratación laboral.
- Los directores de los Centros Propios de Investigación (CPI).
- Los investigadores del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino.

2.2 En todos los casos, el solicitante deberá ser responsable del Congreso o Reunión Científica.

2.3 Para presentar la solicitud será requisito indispensable haber presentado la memoria de actividades y detalle de gastos correspondientes a anteriores ayudas de la convocatoria de Organización de Congresos y Reuniones Científicas de la UR, en el caso de que hayan participado anteriormente en esta convocatoria.



3. Condiciones generales

- 3.1 Cada solicitante podrá presentar exclusivamente una solicitud de ayuda en esta convocatoria.
- 3.2 Para cada Congreso o Reunión Científica se podrá solicitar exclusivamente una ayuda en esta convocatoria.
- 3.3 Estas ayudas serán incompatibles con las ayudas de Extensión Universitaria de la UR.

4. Presentación de solicitudes y documentación

4.1 El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de la convocatoria y finalizará el 6 de mayo. Dichas solicitudes reflejarán los Congresos o Reuniones Científicas que se prevean programar hasta el 15 de diciembre de 2013. La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

4.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad (<http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/impresos.shtml>), se dirigirán, debidamente cumplimentados, al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

4.4 Si la solicitud no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

4.5 La solicitud irá acompañada de fotocopia de la solicitud de financiación que para la organización del referido Congreso o Reunión Científica se haya remitido previamente a otros Organismos subvencionadores. Excepcionalmente, se podrán aceptar con una financiación asimilable por una institución o empresa tercera.

4.6 La Comisión de Investigación podrá aceptar solicitudes sin la documentación referida en el párrafo anterior, siempre que se presente la solicitud en el plazo indicado en esta convocatoria y el Departamento o Área organizadora complete la documentación antes de la fecha de celebración.

5. Resolución

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión de Investigación resolverá la cuantía de la ayuda. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.

6. Obligaciones



6.1 La presentación de la solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico de las cantidades asignadas.

6.2 las cuantías económicas adjudicadas deberán quedar comprometidas en un año desde la resolución de concesión de la ayuda.

Aquellas cantidades que en la fecha mencionada no estuvieran comprometidas pasarán a englobar el remanente genérico del presupuesto de la UR.

6.3 En la difusión del Congreso o Reunión Científica, deberá figurar que la actividad está organizada por la Universidad de La Rioja y se realiza con la colaboración del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento.

6.4 Los beneficiarios se comprometen a transmitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento la información que le sea requerida sobre las tareas preparatorias del Congreso.

6.5 En el caso de no celebrarse el Congreso o la Reunión Científica, el beneficiario de la ayuda deberá comunicarlo al Servicio de Gestión de la Investigación con suficiente antelación.

6.6 Finalizado el Congreso o la Reunión Científica y en el plazo de 30 días, el beneficiario deberá elaborar y presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, una memoria técnica y económica, de acuerdo con el documento establecido al efecto, con el detalle de las actividades realizadas y los gastos efectuados.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Logroño, 16 de abril de 2013

El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento



Fdo: Javier Tardáguila Laso